

RAD: 08758311200220200035900  
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
DEMANDADOS: INTERCOR OIL GAS ENERGY S.A.S.  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

**INFORME SECRETARIAL.** Señor Juez a su Despacho el proceso citado en referencia informándole que se encuentra pendiente resolver sobre solicitud de medida cautelar. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 16 de mayo de 2022.

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, MAYO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa, que la parte demandante, mediante varios escritos incluyendo el recibido mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2022, solicita se decreté otras medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, las cuales son las siguientes:

- 1. Solicito de decrete el EMBARGO de las acciones, dividendos, utilidades intereses y demás beneficios que tiene derecho la sociedad INTERCOL OIL GAS ENERGY S.A.S., identificada con NIT. No 900.523.629 –1, previendo al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad que, a partir de su recibido, deberá dar cuenta al Juzgado dentro de los tres días siguientes, sobre la medida, consignando a órdenes de este en la cuenta de depósitos judiciales los rendimientos de reporte el demandado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
- 2. Solicito se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO de las sumas de dinero depositadas en los establecimientos bancarios, compañías de financiamiento comercial, corporaciones financieras y sociedades fiduciarias del país, por concepto de cuentas corrientes o de ahorros, encargos fiduciarios, depósitos irregulares, depósitos bajo el esquema de certificados de depósito a términos o certificados de depósito de ahorro a término o inversiones financieras, CDTs. pertenecientes o de propiedad de los demandados INTERCOL OIL GAS ENERGY S.A.S, sociedad identificada con NIT. 900523629 –1, en los siguientes bancos:*

BANCO PICHINCHA [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co);  
GNBSUDAMERIS [Servitrust@gnbsudameris.com](mailto:Servitrust@gnbsudameris.com)  
BANCOOMEVA [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co)  
CREDIFINANCIERA [servicioalcliente@credifinanciera.com.co](mailto:servicioalcliente@credifinanciera.com.co)  
PROCREDIT [asesoriaenlinea@procreditgroup.com](mailto:asesoriaenlinea@procreditgroup.com)  
FINANDINA [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)  
[embargosydesembargos@bancofinandina.com](mailto:embargosydesembargos@bancofinandina.com)  
FALABELLA [notificacionjudicial@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co)  
[notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)  
PICHINCHA [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)  
FIDUPREVISORA [notjudicial@fiduprevisora.com.co](mailto:notjudicial@fiduprevisora.com.co)  
BANCAMIA [notificacionesjud@bancamia.com.co](mailto:notificacionesjud@bancamia.com.co)  
[embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)  
BANCOLDEX [notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com](mailto:notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com)  
BANCO COOPCENTRAL [coopcentral@coopcentral.com.co](mailto:coopcentral@coopcentral.com.co)  
SERFINANZA [notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com)  
FINANCIERA JURISCOOP [servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co](mailto:servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co)  
BANCO COMULTRASAN [gerencia.juridica@comultrasan.com.co](mailto:gerencia.juridica@comultrasan.com.co)  
BANCOMPARTIR [notificaciones@bancompartir.co](mailto:notificaciones@bancompartir.co)

De acuerdo a lo anterior, y por ser procedente, este Despacho ordenará en su parte resolutive decretar el embargo solicitado por el demandante; la medida deberá limitarse

RAD: 08758311200220200035900  
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
DEMANDADOS: INTERCOR OIL GAS ENERGY S.A.S.  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

conforme a lo reglado en el art 593 numeral 10 del CGP, tal como se realizó en el mandamiento de pago.

De otra arista el memorialista igualmente solicita, se requiera a las entidades bancarias oficiadas inicialmente con el auto que libro mandamiento de pago, estas entidades son las siguientes:

BANCO COLPATRIA [notificbancocolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancocolpatria@colpatria.com), [embarprodpa@colpatria.com](mailto:embarprodpa@colpatria.com)  
BBVA [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)  
BANCO AGRARIO [gloria.pena@bancoagrario.gov.co](mailto:gloria.pena@bancoagrario.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)  
BANCO AV VILLAS [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)  
[embargoscaptacion@bancoavillas.com.co](mailto:embargoscaptacion@bancoavillas.com.co)  
BANCO CITIBANK [legalnotificacionescitibank@citi.com](mailto:legalnotificacionescitibank@citi.com)  
BANCO DE BOGOTA [EnLinea@bancodebogota.net.co](mailto:EnLinea@bancodebogota.net.co)  
DAVIVIENDA [notificaciones@davivienda.com](mailto:notificaciones@davivienda.com),  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)  
BANCO POPULAR [notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co),  
[embargo@bancopopular.com.co](mailto:embargo@bancopopular.com.co), [requerimientos deembargos@bancopopular.com.co](mailto:requerimientos_deembargos@bancopopular.com.co)  
BANCO DE OCCIDENTE [DJuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:DJuridica@bancodeoccidente.com.co)

Ahora bien, se observa en el plenario digital que efectivamente no hay constancia de respuesta de estas entidades bancarias, por lo que es procedente tal solicitud de requerimiento a las mismas.

En mérito a lo expuesto, este Juzgado,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Decrétense las siguientes medidas cautelares:

1. *Decretar el embargo de las acciones, dividendos, utilidades intereses y demás beneficios que tiene derecho la sociedad INTERCOL OIL GAS ENERGY S.A.S., identificada con NIT. No 900.523.629 –1, previendo al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad que, a partir de su recibido, deberá dar cuenta al Juzgado dentro de los tres días siguientes, sobre la medida, consignando a órdenes de este en la cuenta de depósitos judiciales los rendimientos de reporte el demandado, so pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

*Para tal efecto se oficiará al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad para que cumpla con la orden judicial.*

2. *Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero de las cuentas de ahorro, corrientes o depósitos a término o a cualquier título que tengan el demandado:*

- **INTERCOL OIL GAS ENERGY S.A.S**, sociedad identificada con NIT. 900523629 – 1

*En las siguientes entidades financieras:*

BANCO PICHINCHA [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co);  
GNBSUDAMERIS [Servitrust@gnbsudameris.com](mailto:Servitrust@gnbsudameris.com)  
BANCOOMEVA [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co)  
CREDIFINANCIERA [servicioalcliente@credifinanciera.com.co](mailto:servicioalcliente@credifinanciera.com.co)  
PROCREDIT [asesoriaenlinea@procreditgroup.com](mailto:asesoriaenlinea@procreditgroup.com)

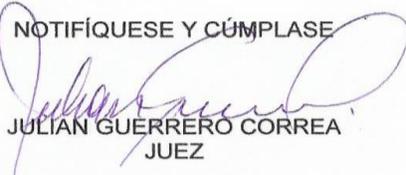
RAD: 08758311200220200035900  
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
DEMANDADOS: INTERCOR OIL GAS ENERGY S.A.S.  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

FINANDINA [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)  
[embargosydesembargos@bancofinandina.com](mailto:embargosydesembargos@bancofinandina.com)  
FALABELLA [notificacionjudicial@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co)  
[notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)  
PICHINCHA [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)  
FIDUPREVISORA [notjudicial@fiduprevisora.com.co](mailto:notjudicial@fiduprevisora.com.co)  
BANCAMIA [notificacionesjud@bancamia.com.co](mailto:notificacionesjud@bancamia.com.co)  
[embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)  
BANCOLDEX [notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com](mailto:notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com)  
BANCO COOPCENTRAL [coopcentral@coopcentral.com.co](mailto:coopcentral@coopcentral.com.co)  
SERFINANZA [notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com)  
FINANCIERA JURISCOOP [servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co](mailto:servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co)  
BANCO COMULTRASAN [gerencia.juridica@comultrasan.com.co](mailto:gerencia.juridica@comultrasan.com.co)  
BANCOMPARTIR [notificaciones@bancompartir.co](mailto:notificaciones@bancompartir.co)

Limítese el embargo y retención decretada en la suma de TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.094.992.750.00) conforme lo dispone el artículo 599 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Requerir a las siguientes entidades bancarias, para que cumplan con la orden judicial impartida, comunicada mediante Oficio Circular N° 2020-00359-00 del 15 de febrero del 2021, e indiquen que motivo o razón les ha impedido el cumplimiento de la misma;

BANCO COLPATRIA [notificbancocolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancocolpatria@colpatria.com), [embarprodpa@colpatria.com](mailto:embarprodpa@colpatria.com)  
BBVA [embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)  
BANCO AGRARIO [gloria.pena@bancoagrario.gov.co](mailto:gloria.pena@bancoagrario.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)  
BANCO AV VILLAS [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)  
[embargoscaptacion@bancoavillas.com.co](mailto:embargoscaptacion@bancoavillas.com.co)  
BANCO CITIBANK [legalnotificacionescitibank@citi.com](mailto:legalnotificacionescitibank@citi.com)  
BANCO DE BOGOTA [EnLinea@bancodebogota.net.co](mailto:EnLinea@bancodebogota.net.co)  
DAVIVIENDA [notificaciones@davivienda.com](mailto:notificaciones@davivienda.com),  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)  
BANCO POPULAR [notificacionesjudicialesvjudica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjudica@bancopopular.com.co),  
[embargo@bancopopular.com.co](mailto:embargo@bancopopular.com.co), [requerimientos\\_deembargos@bancopopular.com.co](mailto:requerimientos_deembargos@bancopopular.com.co)  
BANCO DE OCCIDENTE [DJuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:DJuridica@bancodeoccidente.com.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.